

Fundación Mary Street Jenkins, Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A. C., Universidad de Guadalajara, Fundación Universidad de Guadalajara A.C., y Guillermo del Toro invita a participar en la convocatoria:

BECA JENKINS – DEL TORO

Con el propósito de fomentar el desarrollo del arte cinematográfico mexicano e impulsar a esta industria como un punto de desarrollo cultural, artístico, social y económico en nuestro país, Guillermo del Toro, la Fundación Mary Street Jenkins, el Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. Universidad de Guadalajara (Patronato FICG) y la Fundación Universidad de Guadalajara A.C. (Entidades Convocantes), convocan a personas físicas de nacionalidad mexicana que deseen cursar estudios en programas presenciales de tiempo completo de licenciatura o maestría en el extranjero (básicos o de especialización), en cualquier ámbito relacionado con la cinematografía, a participar en la Convocatoria para obtener la "Beca Jenkins – del Toro".

I. BASES

- Son sujetos de participación las personas físicas de nacionalidad mexicana que tengan mínimo:
 - Un trabajo cinematográfico original.
 - Puede ser inédito o no.
 - Animado o en vivo.
 - Preferentemente uno o más trabajos anteriores.
 - Con una duración mínima de 5 minutos en cortometraje o mínima de 45 minutos en largometraje.
 - Producido dentro de los 16 meses previos al lanzamiento de la convocatoria de la Beca Jenkins - Del Toro (16 de noviembre del 2018).
- Acreditar un promedio de calificación de nueve o su equivalente en bachillerato o licenciatura según sea el caso y un 90% de dominio del idioma inglés (hablado y escrito) validado por TOEFL TOEIC, o IELTS.
- Los proyectos podrán ser trabajos de ficción, documental y animación.
- Sólo se podrá participar con un proyecto por aspirante.
- Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
- Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta las 15:00 horas (hora centro), del día 20 de Diciembre de 2018.

El o la aspirante deberá realizar el registro de participación a esta convocatoria, de lo contrario, la

persona que haga el registro deberá entregar una carta poder debidamente requisitada.

En la convocatoria no pueden participar personas que laboren para el Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C., la Universidad de Guadalajara, la Fundación Universidad de Guadalajara A.C., la Fundación Mary Street Jenkins, o que formen parte del jurado, o sean parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 4° grado.

El o la aspirante recibirá el apoyo económico o en especie después de la firma del contrato de asignación de Beca que se celebre entre el ganador de la beca y el Patronato FICG.

El recurso otorgado por el Patronato FICG no podrá ser utilizado para gastos que no estén contemplados en el apartado VIII de la presente convocatoria.

La persona becada deberá mantener durante el curso de los estudios para los que se otorgue la beca un promedio de 9 nueve o su equivalente, de acuerdo con las reglas de evaluación de la Universidad o Institución Educativa receptora, así como una buena conducta, de lo contrario se suspenderá la beca y se revocará el contrato de asignación de Beca entre el "sujeto ganador de la beca" y el Patronato del FICG.

La persona becada, se compromete a incluir en los trabajos de cinematografía que realice durante sus estudios, los logos así como la leyenda *"Con el apoyo de Fundación Jenkins, Fundación Universidad de Guadalajara, A.C. y Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara A.C. Universidad de Guadalajara"* en los créditos, materiales de promoción y distribución.

La persona becada, se compromete a dar su autorización para la libre reproducción, por parte de las entidades que otorgan la beca, de imágenes e insertos de los trabajos de cinematografía que realice durante sus estudios y que sean proporcionados por el becado, en medios digitales así como en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión de la *"Beca Jenkins – del Toro"*.

Desde el momento de la inscripción e incorporación de su obra a la plataforma Eventual FICG, los aspirantes liberan a la Fundación Mary Street Jenkins, a Guillermo del Toro, al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. Universidad de Guadalajara y a la Fundación Universidad de Guadalajara A.C., de cualquier responsabilidad relacionada con uso indebido de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados. En caso de plagio por parte del ganador o una posible reclamación por derechos de autor o cualquier conflicto relacionado con la propiedad intelectual, el aspirante se obliga a liberar a las entidades convocantes de cualquier responsabilidad y asumir la obligación de indemnizar de acuerdo con la legislación vigente y aplicable.

A efecto de recibir el apoyo a que se refiere la fracción VIII, párrafo 1, inciso f. de la presente convocatoria, el becario deberá disponer de una cuenta bancaria a su nombre, y asegurarse de que ésta permita recibir transferencias interbancarias para tal efecto.

El incumplimiento de cualquiera de las bases, condiciones, requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria será motivo de descalificación inmediata y en su caso, el becario deberá reintegrar la totalidad del apoyo económico que haya recibido.

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Hoja de registro (Anexo 1).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del aspirante.
3. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Constancia de estudios de bachillerato con promedio mínimo de 80 ochenta o su equivalente, y Licenciatura con promedio mínimo de 90 noventa o su equivalente, que le permitan acceder al programa de estudios al que aspira ingresar con la Beca Jenkins – Del Toro.
5. Constancia de dominio con un mínimo del 90% del idioma inglés, acreditado por constancia de TOEFL, TOEIC, o IELTS.
6. Relación por escrito de cinco instituciones educativas en orden de preferencia en donde aplicará en caso de obtener la beca.
7. Carpeta del trabajo cinematográfico que incluya:
 - Breve resumen del trabajo cinematográfico (una cuartilla).
 - Trabajo cinematográfico con duración mínima de 5 minutos en cortometraje o 45 minutos en largometraje, mediante un enlace de internet protegido con contraseña.
 - Video con duración máxima de 2 dos minutos, mediante el cual el aspirante exponga su intención de obtener la beca, explicando o justificando el motivo por el que considera debe ser beneficiario de la misma.

V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción a las universidades serán cubiertos por el aspirante.
2. No podrán participar personas que tengan un puesto de responsabilidad en las entidades convocantes, o que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión administrativa en las mismas.
3. Al registrarse para participar en la presente convocatoria, el aspirante acepta en su totalidad las disposiciones que se derivan de la presente convocatoria, así como cualquier decisión posterior del Comité de Selección, del Jurado y de las entidades convocantes. Éstas últimas resolverán en su caso, cualquier cuestión relacionada sobre los alcances y la interpretación de la convocatoria.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los trabajos presentados por los participantes serán evaluados por un Comité de Selección en una primera etapa, y por un Jurado en la etapa final.

VII. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El jurado estará conformado por 7 siete profesionales con reconocimiento internacional en el ámbito cinematográfico, quienes serán seleccionados e invitados por el director de cine Guillermo del Toro, quien además presidirá dicho Jurado.

2.- La resolución del jurado es inapelable.

3.- La selección del proyecto ganador del apoyo se publicará en la página **www.becajenkinsdeltoro.com**

4.- Las entidades convocantes no estarán obligadas a proporcionar retroalimentación con respecto a los proyectos no seleccionados ni a hacer público el fallo del jurado.

VIII. BECA

La beca consiste en apoyo económico y/o en especie para realizar estudios de licenciatura o maestría en el extranjero por un máximo al equivalente de USD 60,000.00 (SESENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que incluirá:

- a) **Colegiatura o matrícula desde el inicio hasta el final del programa de estudio, sea licenciatura o maestría.**
- b) **Gastos para la estancia, esto es el costo de la vivienda en renta durante el tiempo que duren los estudios.**
- c) **Manutención, esto es, alimentos por todo el tiempo de estancia durante los estudios.**
- d) **Vuelos para trasladarse desde la ciudad de origen del becado a la ciudad sede de la Universidad en la que cursará los estudios.**
- e) **Contratación de un seguro de gastos médicos y de vida a favor del becado.**
- f) **Una cantidad fija para solventar gastos para libros y materiales de estudio, cuyo monto determinará el jurado.**

El uso incorrecto de los recursos que se entreguen en virtud de la beca por parte de la persona becada será **causal de revocación** de la beca. En el caso de que el ganador utilice los recursos de la beca de forma indebida, además de ser revocada la beca, el becario tendrá la obligación de restituir los recursos que le hayan sido entregados.

El monto de la beca se pagará directamente por el Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C. Universidad de Guadalajara a cada uno de los proveedores y/o prestadores de servicios que se mencionan en los incisos a., b., c., d., e., f de la presente convocatoria.

Al ganador de la beca se le entregará un trofeo y un reconocimiento a su nombre como ganador de la **Beca Jenkins del Toro**, dentro del marco del Festival Internacional de Cine en Guadalajara – edición 34, que se realizará del 8 al 15 de marzo de 2019.

IX. SEGUIMIENTO

1. El Patronato FICG o convendrá los términos y condiciones bajo los cuales serán entregados los recursos al ganador, atendiendo a las condiciones de pago y las necesidades del estudiante que se establecerán en el contrato de asignación de Beca.
2. Los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria serán incluidos en el contrato de asignación de Beca que firme el ganador, el cual podrá contener términos y condiciones adicionales.
3. Durante el periodo de los estudios, el becario deberá presentar al Patronato FICG de manera periódica y en un mínimo de 3 tres ocasiones, comprobantes originales de calificaciones expedidos por la Universidad o institución educativa en la que se encuentre llevando a cabo los estudios, a efecto de acreditar que conserva el promedio de estudios de 90 o su equivalente. La falta de cumplimiento a este requisito será causal de revocación de la beca.

X. GENERALES

1. Las entidades convocantes reconocen que los recursos para el otorgamiento de la beca se obtienen gracias a la Fundación Mary Street Jenkins.
2. Las entidades convocantes se reservan el derecho de rechazar los proyectos cuyo contenido vulneren derechos fundamentales de cualquier persona, o que carezcan de valor ético, artístico o cultural.
3. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por las entidades convocantes o en su caso, por el Jurado.
4. Las entidades convocantes se reservan el derecho de realizar cualquier modificación que consideren pertinente a la presente Convocatoria.

Para mayor información visitar el sitio www.becajenkinsdeltoro.com